Bogotá, 20 de diciembre de 2023 MC-4479-2023-002

Señores:
MINISTERIO DE CULTURA
Carrera 8 No 8 – 43
Bogotá DC
Atn. Sandra Liliana Ordoñez Oliveros
Coordinadora grupo de infraestructura

Referencia: Contrato de interventoría N°: 4479-2023

Objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para los contratos de consultoría derivados del concurso de méritos:" Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio. Grupo 2."

Asunto: ALCANCE A SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO No 4402-2023 Y No 4479-2023.

Cordial saludo.

La interventoría en ejercicio de sus funciones contractuales ha recibido mediante el oficio ingedeur-4402-2023-001Bla solicitud del consultor con el fin de prorrogar el plazo del contrato motivado en los siguientes aspectos:

"(…)

*En atención a que el contrato de consultoría tuvo como fecha de suscripción del acta de inició el día 06 de diciembre de 2023, las visitas técnicas por parte de la consultoría, inician en fechas de fiestas de fin de año y período de vacaciones para el personal administrativo de los Museos, situación que es conocida pero es irresistible por la temporada, lo que dificulta la coordinación de los trabajos y visitas técnicas que requieren del personal de las infraestructuras para su acompañamiento, para contar con la disponibilidad de los espacios objeto de intervención.*

*En vista de lo anterior, resulta necesario que el personal y los especialistas de la consultoría cuente con la posibilidad y acceso a las infraestructuras, de manera que puedan realizar un debido diagnóstico.*

*1. 40 de 81 días*

*En visita realizada de manera conjunta entre consultoría y la supervisión del Ministerio, Arq. Diego Beltrán Burgos, para el reconocimiento del inmueble, en Ovejas Sucre, se evidencia que este predio se encuentra amenazando ruina, situación que se pudo percatar esta consultoría al momento de realizar la visita, asunto que evidencia la necesidad de realizar actividades conforme a las necesidades de la infraestructura que se desconocían pero que no pueden obviarse al momento de la planeación y ejecución del contrato de consultoría.*

*Esta situación, por un lado, requiere del concepto de riesgo de las entidades territoriales competentes, por otro lado, impide el ingreso a la misma, sin las medidas previas de seguridad de las entidades competentes, tales como el apuntalamiento de la estructura y el retiro de escombros producto del colapso de cubierta y entrepiso.*

*Por una parte, la inminente amenaza de ruina es un peligro latente que dificulta el trabajo de los especialistas y la ejecución de las etapas subsiguientes que requieren un plazo superior al 31 de diciembre de 2023, dada la complejidad del trabajo a realizar; por otra parte, la necesidad de un análisis riguroso y exhaustivo de los estudios previos de este proyecto entregados por el Ministerio a esta consultoría, que a su vez permitirá entregar un producto abarcando las exigencias del contrato en ejecución.*

*3. Atendiendo a lo anterior, para realizar las actividades propias del contrato se requiere la dedicación y permanencia del equipo de profesionales requerido es de 3 meses y 15 días, pues el inmueble en mención requiere de un trabajo más álgido, exhaustivo y exigente que el de los demás frente de trabajo.*

*Según el contrato, la cláusula Octava, el plazo de ejecución del mismo será hasta el 31 de diciembre de 2023, previo perfeccionamiento, legalización, cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.*

*De acuerdo con lo anterior, para cumplir con la dedicación y permanencia del equipo de profesionales mínimo requerido, con miras a garantizar la calidad de los productos, se debe desarrollar el contrato en un plazo de 3 meses y 15 días solicitado por el Ministerio, por lo cual solicitamos prorrogar la duración del contrato hasta el 21 de marzo de 2024, por un término de ochenta y un días (81) días, discriminados así:*

*Inicio: 6 de Diciembre 2023*
*Mes 1: 6 de Enero 2024*
*Mes 2: 6 de Febrero 2024*
*Mes 3: 6 de Marzo de 2024*
*Medio mes: 21 de Marzo 2024*

*El tiempo solicitado se encuentra soportado con el cronograma de actividades que se adjunta a la solicitud.*

*Consideramos necesario dejar presente que la naturaleza del contrato de consultoría, cuando se trata del análisis de condiciones de infraestructuras existentes para su mantenimiento, adecuación o ajuste, para el caso concreto se presenta una ejecución que comporta un factor de imprevisibilidad, que en aras del producto contratado debe ser tenido*

*en cuenta en las actividades a realizar, máxime si se tiene en cuenta que el contrato se encuentra estructurado para conocer el estado de los bienes y adoptar las medidas pertinentes que eviten continuar con el deterioro del inmueble."*

Sea lo primero aclarar que la prórroga se realiza desde el 1 de enero de 2024, en virtud del plazo actual del contrato.

Una vez precisado lo anterior y además de lo expuesto por la consultoría, desde la interventoría es posible indicar que en un estudio y acercamiento previo al inicio del contrato se realizó un recorrido de los inmuebles a diagnosticar: CASA MUSEO GUILLERMO LEON VALENCIA y MUSEO NACIONAL GUILLERMO LEON VALENCIA en Popayán, MUSEO ANTON GARCIA DE BONILLA en Ocaña y CASA DE LA CULTURA en Ovejas, con el fin de formular una estrategia y metodología mas asertiva para acometer las actividades contractuales que manifiesta la imposibilidad de cumplir con el cronograma en el plazo establecido contractualmente, encontrando los siguientes inconvenientes:

1. Las personas clave para realizar la investigación histórica y tipología urbana de los cuatro predios están en vacaciones desde el 15 de diciembre, lo que dificulta el diagnóstico asertivo de los inmuebles para definir productiva y convenientemente las pruebas de cala, de acuerdo a la historia de estos.
2. El estado de ruina en el que se encuentra el inmueble de OVEJAS, SUCRE imposibilita la entrada del predio para realizar con seguridad el levantamiento y carteras de manera segura para el personal y que muy seguramente requiere algunas medidas previas y mayor tiempo para su correcta y segura ejecución. (ANEXAMOS REGISTRO FOTOGRAFICO)
3. Los empalmes de las entidades territoriales han postergado las diligencias en cuanto a ingreso a los inmuebles en algunos días, motivo por el cual el plazo debe prorrogarse en más tiempo, para la correcta ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior desde la interventoría es posible concluir que ante la imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en el plazo inicialmente señalado, es procedente que se prorrogue el tiempo de ejecución de la consultoría a partir del 1 de enero hasta el 21 de marzo de 2024, por un término efectivo de OCHENTA Y UN DÍAS (81).

Lo anterior si se tiene en cuenta que, con esta ampliación en tiempo del contrato 4402-2023 se garantiza obtener el cumplimiento del objeto contractual, así mismo

siendo positivo para la entidad contratante por cuanto se logrará la ejecución presupuestal prevista para este fin, conforme a los compromisos adquiridos.

De igual manera y como quiera que la naturaleza del contrato de interventoría exige el acompañamiento del contrato de consultoría durante su ejecución, con el propósito de cumplir con la dedicación y permanencia del equipo de profesionales mínimo requerido, se solicita prorrogar el contrato de Consultoría No 4402-2023, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 6 de abril de 2024, por un término efectivo de NOVENTA Y SEIS DÍAS (96). Es preciso indicar que el plazo de prórroga comporta los 15 días adicionales que se requieren para la revisión del producto previo a recibir el mismo.

La interventoría encuentra la solicitud procedente y oportuna, y apoya la solicitud informando a su vez que en consecuencia nuestro contrato el No 4479-2023 también debe ser prorrogado en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se anexa a esta solicitud los siguientes documentos:

- Oficio INGEDUR-4402-2023-001 solicitud de prórroga no 1 contrato 4402-2023
- Cédulas representantes legales (CONSULTOR E INTERVENTORIA)
- Cámara de comercio (CONSULTOR E INTERVENTORIA)
- Contraloría (CONSULTOR E INTERVENTORIA)
- Medidas correctivas (CONSULTOR E INTERVENTORIA)
- Procuraduría (CONSULTOR E INTERVENTORIA)

Cordialmente,



IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
ARQ. YAMIL FABIAN CASTRILLON
Representante Legal y director de interventoría
Se envía con copia a la supervisión del contrato
Sandra Liliana Ordoñez Oliveros

Supervisora y profesional de apoyo a la supervisión
Arq. Diego Bernal
Apoyo a la supervisión